En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00199, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Que la Resolución 523/2016, de 1 de diciembre, regula la implantación de la jornada escolar continua y flexible en centros de Educación Infantil y Primaria tanto públicos como concertados y que en dicha resolución se especifica muy claramente las condiciones en las que deben darse dichas jornadas. Aspecto muy importante es que dicha implantación tendrá un carácter temporal, para el curso 2017/2018, debiendo plantear el centro su mantenimiento o revocación para el curso siguiente. Por tanto, será el centro el que decida sobre el mantenimiento o revocación de la misma, en atención a su autonomía y tras la valoración de la experiencia.

La mencionada resolución igualmente detalla el proceso participativo por el que las propias comunidades educativas toman la decisión de adoptar el tipo de jornada que consideren más adecuado para su propio centro escolar. En dicho proceso los centros educativos han presentado sus planes y horarios y han realizado las campañas informativas pertinentes en un claro ejercicio de autonomía de gestión de los centros y las comunidades escolares.

En todos los casos, como se establecía en la resolución, se informó antes de realizar las votaciones, tanto sobre el proyecto diseñado por el centro, como las condiciones de servicios complementarios. A las familias que, además de la información aportada por el centro solicitaron información directamente al departamento, se les transmitieron claramente las condiciones en las que se iba a regular el servicio de transporte.

Establecer distinciones entre centros y modificar las situaciones establecidas en un principio, rompería las reglas de juego con las que se estableció este proceso de implantación de jornada continua.

Por todo lo anteriormente expuesto, y aunque desde el Departamento de Educación se ha estudiado la posibilidad de que permita a los alumnos de Tulebras y Barillas volver a casa después de comer, solo sería posible si se aumentara el gasto del servicio de transporte, y actualmente el Departamento de Educación no está capacitado para realizar ese tipo de gestión, sin contravenir la Resolución 523/2016 y crear un agravio comparativo con respecto al resto de centros escolares de Navarra.

Iruñean, 2017eko urriaren 26an / Pamplona, 26 de octubre de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana